



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00501584- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Carlos Manuel LOZANO - DNI: 30.881.036, quien prestará servicios en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (BIMO) en el orden 69;

Lo manifestado en el orden 75 por la mencionada Secretaría;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio con relación de empleo público, que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con el Sr. Carlos Manuel LOZANO - DNI: 30.881.036, el cual registrá a partir de la fecha en que se suscribe y hasta el 30 de junio de 2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por la BIMO, la que se incorpora a la presente como archivo embebido y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Carlos Manuel LOZANO, entre el 1º de julio de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con

cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El mencionado personal, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC

af